

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**27517** PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente hago saber:

1º. - Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Sección I Declaración Concurso 0000237/2011 se ha dictado a instancias de Candelora, SL en fecha Auto de declaración de concurso del deudor Candelora, SL, con CIF B-077565662 cuyo centro de intereses principales lo tiene en residencial Azuclub, edificio Hibiscos, St. Carles de Peralta. Sa Punta de na Ribes, Sta. Eulalia des Riu (Ibiza).

2º.-Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que será sustituido por el administrador concursal designado.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de 15 días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al vencimiento, características y calificaciones que se pretenda, indicando si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio del Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 5 de julio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110063561-1